

domicilio en Lorch, Alicante, Primo de Rivera, sin número, y número de identificación fiscal A-03053098, en el sentido de que en el apartado tercero, producto de exportación II, la posición estadística que dice «60.05.18.2», debe decir «P. E. 60.05.98.2». Asimismo, se modifica el número de identificación fiscal en el apartado primero que deberá ser: «número de identificación fiscal A-03053097».

Segundo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de enero de 1984 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden ministerial que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26256 *ORDEN de 26 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Industrias Dulciora, Sociedad Anónima», el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, glucosa y gelatinas, y la exportación de caramelos, peladillas y artículos de confitería.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Dulciora, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, glucosa y gelatinas, y la exportación de caramelos, peladillas y artículos de confitería autorizado por Orden de 27 de octubre de 1984, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Dulciora, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «San Cristobal», Valladolid, y número de identificación fiscal A-47002498.

Segundo.—Modificar los efectos contables establecidos en la Orden de 27 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) en el apartado cuarto, para la mercancía 2), que serán como sigue:

— Mercancía 2) (jarabe de glucosa): 124,22 kilogramos o, lo que es lo mismo, 100 kilogramos si no se considera el jarabe de glucosa como se importa, sino la glucosa contenida en dicho jarabe.

Tercero.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 27 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—P. D. el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26257 *ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Malla Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y poliéster y la exportación de telas de punto no elástico y sin cauchutar.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Malla Industrial, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y poliéster y la exportación de telas de punto no elástico y sin cauchutar autorizado por Orden de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Malla Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Montalt Nou, número 52, Sant Vicenc Montalt, y número de identificación fiscal A-0811346-6.

Segundo.—Modificar en el sentido de ampliar en el apartado segundo la siguiente mercancía de importación:

4. Hilos de fibras textiles continuas de elastómetros «lycra» de 40 Deniers, P. E. 51.0101.

Asimismo se autoriza a la firma «Malla Industrial, Sociedad Anónima», la cesión del beneficio fiscal en el sistema de reposición de la mercancía «4. Hilos de fibras textiles continuas de elastómetros «lycra»» a la firma «Du Pont Ibérica, Sociedad Anónima».

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), al tipo impositivo previsto en el apartado b), 1, del artículo séptimo.

El cedente queda obligado a comunicar fehacientemente a la Inspección Regional de Aduanas, correspondiente a la demarcación en donde figura su domicilio fiscal, y al mismo tiempo en que solicite la correspondiente licencia o «DL» de importación del Ministerio de Economía y Hacienda, por una parte, la disposición por la que es titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, con expresión de su fecha, y «Boletín Oficial del Estado» en que se encuentra duplicada, y por otra, los datos compuestos del cesionario (nombre, número de identificación fiscal, domicilio y población) así como la correcta cantidad y clase de mercancía que cede.

Tercero.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de marzo de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26258 *ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Pulcra, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos denominados catinex, montosol, espesilor.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pulcra, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos denominados catinex, montosol, espesilor.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pulcra, Sociedad Anónima», con domicilio en Farell, 9, 08014 Barcelona, y NIF A-08007197.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Óxido de etileno, P. E. 29.09.10.
2. Nonilfenol, P. E. 38.19.90.2.
3. Alcohol graso industrial C-12 y C-14, P. E. 15.10.70.
4. Aceite concreto de coco refinado, P. E. 15.07.58.0.
5. Dietanolamida, P. E. 29.23.14.
6. Monoetanolamida, P. E. 29.23.11.
7. «Lauryl 34321» (alcohol-éter condensado con 2.1 moles de óxido de etileno), P. E. 34.02.15.2.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

- 1.- Nonilfenoles oxietilenados, P. E. 34.02.15.2, conteniendo:
 - 1.1 Nueve moles de óxido de etileno. CATINEX KB-19.
 - 1.2 Diez moles de óxido de etileno. CATINEX KB-20.